



## Modificación a la Ley Impositiva Bonaerense

Sr. Afiliado.

Informamos que mediante la Ley 13613, se ha modificado la Ley Impositiva Bonaerense para el ejercicio 2007, estableciéndose para dicho período nuevas alícuotas para el impuesto de sellos según el siguiente detalle:

### Actos y Contratos en general:

**Tasa 0 (cero)** - Los contratos de Locación y sublocación de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y permanente cuya valuación fiscal sea menor a \$ 60.000.

**Tasa 5/ oo (cinco por mil)** - Los contratos de Locación y sublocación de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y permanente cuya valuación fiscal sea mayor a \$ 60.000.

### Actos y Contratos sobre inmuebles:

**Tasa 30/ oo (treinta por mil)** - Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiere el dominio de inmuebles, excepto los que tengan previsto un tratamiento especial.

**Tasa 20/ oo (veinte por mil)** - Por las escrituras públicas traslativas del dominio de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, cuando el monto imponible sea superior a \$ 60.000 y hasta \$ 90.000.

Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

*No contestar este mail a la dirección del remitente, dirigirse a:*

Web: [www.marticorba.org.ar](http://www.marticorba.org.ar)

E-Mail: [colegio@marticorba.org.ar](mailto:colegio@marticorba.org.ar)